

AYUNTAMIENTO DE PAJARA

 Gobierno de Canarias Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial	1/3	PROYECTO
		Exp. n.º 2011/1557
		Fecha: 29-12-2011
		N.º Registro: 8867

MODIFICACION PUNTUAL CUALIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE PAJARA RELATIVA A LA PARCELA COMERCIAL GENERAL C1 DEL AREA DE PLANEAMIENTO DIFERENCIADO N° 2 DE BUTIHONDO

(Anexo Cumplimiento Condicionado
Acuerdo C.O.T.M.A.C. 28 y 30/Noviembre/2011)

José Luis Gutiérrez Padrón
(Arquitecto Municipal)
Colegiado 993

10.10.4.- Condiciones de ocupación de la parcela.-

Regirán las condiciones generales establecidas, concretándose para esta zona las siguientes determinaciones:

a) Coeficiente de ocupación:

La superficie máxima ocupada se concretará por aplicación de las restantes condiciones de las ordenanzas

10.10.5.- Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.-

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretándose para esta zona las siguientes determinaciones:

a) Coeficiente de edificabilidad:

El coeficiente de edificabilidad neto de las parcelas, será:

Comercial General: 1,00 m²/m² (*)

Comercial Bulevar: 0,77 m²/m²

No computarán como superficie edificable aquellas ubicadas en sótano y computándose el 50% las ubicadas en semisótano.

(*) En el caso del A.P.D. 2 de Butihondo, la ficha urbanística que establece el PGO en vigor para esta área de desarrollo determina que los criterios básicos de morfología y estructura urbana con los recogidos en su Plan Parcial, que además fue aprobado definitivamente antes de la aprobación del PGO vigente, a excepción de la edificabilidad asignada a las diferentes parcelas comerciales, que han sido modificadas con la aprobación del PGO. Por tanto, la edificabilidad neta de la Parcela Comercial General C-I del APD-2 de Butihondo, es de 1,30 m²/m².

10.10.6.- Condiciones de volumen y forma de la edificación.-

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretándose para esta zona las siguientes determinaciones:

a) Cota de origen y referencia:

Se tomará como cota de origen para la medición de la altura de la edificación, la cota de nivelación de la planta baja; tal como se define en el Art. de las condiciones generales

b) Altura de la edificación:

La altura máxima de cornisa de la edificación, medida a partir de la cota de origen y referencia, será la siguiente:

Comercial General: Altura máxima 2 plantas (*) (7,50 metros)

Comercial Bulevar: Altura máxima 1 planta (3,50 metros)

(*) La altura máxima en la Parcela Comercial General C-1 del APD-2 de Butihondo es de 1 planta y semisótano.



AYUNTAMIENTO
DE
PÁJARA
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

C/ Nuestra Señora de Regla, nº 3
Tfnos.: 928 16 17 04 / 05 / 06
Telefax: 928 16 14 74
C.P. 35628 – PÁJARA
P-3501600-E

Expte. 3/2011 U
N/Rfa. OT/mfh

DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA).

CERTIFICO: Que por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe literalmente y dice:

“DECRETO Nº 4740/2011.- Dada cuenta del expediente incoado por este Ayuntamiento en orden a la aprobación de la **“Modificación Puntual Cualificada del Plan General de Ordenación de Pájara relativa a la Parcela Comercial General C-1 del Area de Planeamiento Diferenciado nº 1 de Butihondo”** (Rfa. 3/2011 U).

Resultando: Que el Pleno Municipal, en sesión de 28 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo en cuya parte dispositiva se hacía constar, entre otros extremos, que se incoaba procedimiento administrativo y se aprobaba inicialmente el citado documento de planeamiento, ordenándose la evacuación del resto de trámites procedentes (Sometimiento del mismo al reglamentario período de información pública, suspensión del otorgamiento de Licencias y la aprobación de cualquier instrumento de ejecución material y jurídico del planeamiento vigente exclusivamente en el ámbito de la parcela afectada por la Modificación Puntual de referencia, emisión de los informes prescritos por los artículos 15.6 y 20.2 del Reglamento de Procedimientos en los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, etc.).

Resultando: Que a continuación el Ayuntamiento-Pleno de Pájara, en sesión de 20 de octubre de 2011, tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación Puntual indicada con desestimación de las alegaciones planteadas en plazo reglamentario y arbitrando la remisión del mismo junto con las actuaciones contenidas en el procedimiento administrativo que nos ocupa a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (En adelante COTMAC) a fin de que resolviera sobre la aprobación definitiva del citado documento de planeamiento.

Considerando: Que con fecha 13 de diciembre actual (R.E. nº 16686) se practica notificación a esta Corporación del acuerdo adoptado por la COTMAC con fechas 28 y 30 de noviembre de 2011, en cuya parte dispositiva se señala “ ... *Primero.- ... aprobar definitivamente la Modificación Puntual Cualificada del Plan General de Ordenación de Pájara relativa a la Parcela Comercial General C-1 del Area de Planeamiento Diferenciado nº 2 Butihondo, condicionando la publicación del acuerdo de aprobación definitiva a que por el Ayuntamiento se incorpore en el documento de forma separada, los planos precisos para realizar la sustitución de los modificados, en el mismo formato de los sustituidos ...*”.

Considerando: Que la citada documentación gráfica ha sido elaborada por los Servicios Municipales correspondientes, en su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la COTMAC con fechas 28 y 30 de noviembre de 2011 y complementar con la documentación gráfica



AYUNTAMIENTO
DE
PÁJARA
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

C/ Nuestra Señora de Regla, nº 3
Tlfonos.: 928 16 17 04 / 05 / 06
Telefax: 928 16 14 74
C.P. 35628 – PÁJARA
P-3501600-E

elaborada por los Servicios Municipales el cumplimiento del condicionado establecido en el acuerdo citado.

Segundo.- Trasladar la presente resolución, en unión de la documentación gráfica mencionada, a la COTMAC, a fin de que se declare el cumplimiento del condicionado antes indicado y proceder a la publicación en legal forma del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, a veinte de diciembre del año dos mil once.- El Alcalde, firmado y rubricado.- El Secretario General, firmado y rubricado.- Hay un sello en tinta con la siguiente leyenda: "Ayuntamiento de Pájara. Fuerteventura".

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pájara, a veinte de diciembre del año dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE,

